



Alcaldía de Medellín

**REANUDACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA.**

**RADICADO:** 02-10002-19.

**PRESUNTA INFRACCIÓN:** COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA QUE AFECTA LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA (ARTÍCULO 135, PARÁGRAFO 1º DE LA LEY 1801 DE 2016).

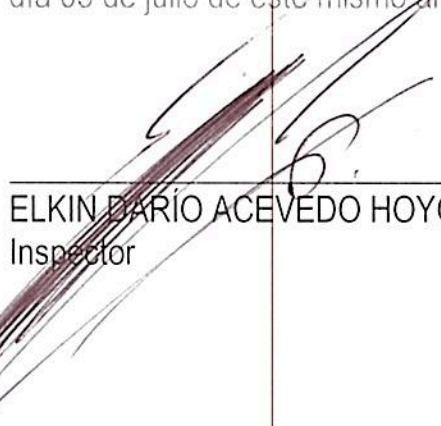
**PRESUNTO INFRACCTOR:** JOHNY ALBERTO GAVIRIA BERRIO.

**IDENTIFICACIÓN:** 71.734.814.

**CELULAR:** 310 651 16 51.

**DIRECCIÓN DE LOS HECHOS:** CALLE 32A No. 65A-29 - MEDELLÍN.

Medellín, treinta y uno (31) de enero (01) de dos mil veinte (2020). En la fecha, siendo las 11:00 a.m., el Despacho reanuda la Audiencia Pública dentro del Proceso Verbal Abreviado con radicado No. 02-10002-19, por la presunta infracción contenida en el Artículo 135, Parágrafo 1º de la Ley 1801 de 2016, relacionado con un comportamiento contrario a la convivencia que afecta la integridad urbanística (Construir en terrenos no aptos o sin previa licencia), en la que aparece como probable infractor el señor JOHNY ALBERTO GAVIRIA BERRIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.734.814, y propietario y/o poseedor del predio ubicado en la CALLE 32A No. 65A-29, Barrio Fátima – Comuna 16 – Zona 6, identificado con el CBML 16010180015, estando presente el suscrito INSPECTOR DIECISÉIS A DE POLICÍA URBANO DE PRIMERA CATEGORÍA, ELKIN DARÍO ACEVEDO HOYOS, en asocio de la secretaria CARMEN EUGENIA ZULUAGA BETANCUR, advirtiendo que al no comparecer al inicio de esta audiencia el 27 del mes y año que transcurre, a las 2:30 p.m., y luego de atender los lineamientos consagrados en la Sentencia C-349 de 2017, emitida por la Honorable Corte Constitucional, que declaro exequible el Parágrafo 1º del Artículo 223 del mencionado estatuto, sin que el requerido en los términos allí previstos, esto es, el señor JOHNY ALBERTO GAVIRIA BERRIO aportará prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, para efectos de hacer un análisis detallado de la situación investigada que dé certeza para adoptar una decisión de fondo conforme a derecho, procede a suspenderla y reanudarla el día 03 de julio de este mismo año, a las 10:00 a.m. En constancia firman.-

  
ELKIN DARÍO ACEVEDO HOYOS  
Inspector

  
CARMEN EUGENIA ZULUAGA BETANCUR  
Secretaria



